DICTAMEN UOC Nº 101/2023

PARA: Dirección General de Administración y Finanzas

DE: Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Dictamen sobre prórroga de plazo de ejecución de trabajos del Contrato Nº 16/2022, suscrito con la firma CONSORCIO ALTIUS con RUC Nº 80126151-1, en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 ADAPTACION DE ILUMINACIONES PARA TRANSMISION DE TV EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022 - AD REFERENDUM" - ID 407.752.

FECHA: 17 de julio de 2023.

Visto, los informes de la Coordinación de Escenarios Deportivos, dependiente de la Dirección de Escenarios Deportivos, por la cual se exponen de manera cronológica las circunstancias y análisis de los plazos de ejecución del Contrato Nº 16/2022, suscrito con la firma CONSORCIO ALTIUS con RUC Nº 80126151-1, en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 ADAPTACION DE ILUMINACIONES PARA TRANSMISION DE TV EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022 - AD REFERENDUM" - ID 407.752, recibida en la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 27/06/2023, esta UOC manifiesta:

En cuanto a la **PRORROGA** concedida, se señala que, por **Memo Infraestructura 580/2022** de la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, se informa los plazos del Contrato Nº 16/2022, suscrito con la firma CONSORCIO ALTIUS con RUC Nº 80126151-1, en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 ADAPTACION DE ILUMINACIONES PARA TRANSMISION DE TV EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022 - AD REFERENDUM" - ID 407.752, el cual expresaba lo literalmente transcripto:*"Me dirijo a usted con relación a la obra en ejecución al contrato N° 16/2022-* ***Adaptación de luminarias par TV- Llamado SND LPN SBE 09/2022, ID N° 407.752*** cuya contratista es: CONSORCIO ALTIUS en el Marco de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022. En fecha 29 de diciembre de 2022, la contratista presenta la Nota SND N° 18/2022 de solicitud de prórroga al plazo de ejecución de trabajos, por lluvias en el periodo comprendido entre el 17/11/2022 hasta el 22/11/2022 y entre el 15/12/2022 hasta el 29/12/2022, en respuesta a la referida nota presentada por la contratista. Por lo expuesto, basado en la documentación presentada y analizada, se dictamina prudente otorgar cuanto sigue: 2 días por incidencias de las precipitaciones en el periodo comprendido entre el 17/128/2022 y 22/11/2022; del 22/11/2022 al 14/12/2022, periodo no considerado en el análisis por suspensión de plazo, según orden de suspensión; 1dia por incidencias de las precipitaciones en el periodo comprendido entre el 15/12/2022 y 29/12/2022.

PLAZO ACTUAL:

OBRA	*CONTRATISTA*	*PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL*	*FIN PLAZO DE EJECUCION ANTERIOR*	*FIN DE PLAZO CONTRACTUAL*
ADAPTACION DE ILUMINACIONES PARA TRANSMISION DE TV	CONSORCIO ALTIUS	*75 días a partir de 25/07/2022*	*08/10/2022*	*29/12/2022*

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

PRORROGA POR LLUVIAS

OBRA	*CONTRATISTA*	*PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL*	*FIN PLAZO DE EJECUCION ANTERIOR*	*NUEVA FECHA DE FIN DE PLAZO*
ADAPTACION DE ILUMINACIONES PARA TRANSMISION DE TV	*CONSORCIO ALTIUS*	*75 días a partir del 15/07/2022*	*29/12/2022*	*01/01/2023*

(...)[1]

Posteriormente, remitió el **Informe Técnico IT -ASU22 N° 61-23,** de la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, el cual informaba los plazos del Contrato Nº 16/2022, suscrito con la firma CONSORCIO ALTIUS con RUC Nº 80126151-1, en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 ADAPTACION DE ILUMINACIONES PARA TRANSMISION DE TV EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022 - AD REFERENDUM" - ID 407.752, el cual expresaba lo literalmente transcripto:

"*En la tercera prorroga, de Memo Infraestructura 580/2022 de fecha 30/12/2022 y NE ASU 22/135-22, se otorgaron 3 días de prórroga por registro de precipitaciones en el periodo comprendido entre el 17/11/2022 y el 22/11/2022 y en el periodo comprendida entre el 15/12/2022 y el 29/12/2022, debido a la existencia de una suspensión entre el 22/11/2022 y el 14/12/2022*

OBRA	*CONTRATISTA*	*TIPO DE PLAZO*	*INICIO*	*FIN*
ADAPTACION DE ILUMINACIONES PARA TRANSMISION DE TV	CONSORCIO ALTIUS	*TERCERA PORROGA*	*30/12/2023*	*01/01/2023*

(...)[2]

Tomando en consideración los antecedentes transcriptos, primeramente tenemos que el Contratista presentó un pedido de prórroga del plazo de ejecución contractual en fecha 29/12/2022 solicitando una extensión del plazo del contrato de la obra debido a las inclemencias climáticas que se produjeron desde el inicio de la obra.

Ante tal situación, el Administrador del Contrato resolvió otorgar otorgó 18 días de prórroga por inclemencias climáticas y sus consecuencias, ante lo cual emitió la Nota NE ASU22 / 135-2023 de fecha 29/12/2022, la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos se dirige al Contratista en los siguientes términos: "*Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 y el contrato que lo vincula. En atención a la solicitud de prórroga solicitada mediante notas presentadas, se comunica que mediante informe emitido y no teniendo objeciones al respecto se ha otorgado la prorroga al plazo de ejecución contractual, quedando como fin de plazo del contrato 01/01/2023 (...)*"

La prórroga objeto de análisis fue reconocida y aprobada por la Administradora del Contrato Nº 16/2022, de acuerdo con lo establecido en su cláusula 9, es decir por la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

[1] Extracto del Memo Infraestructura 580-2022
[2] Extracto del Informe Técnico IT – ASU22- 61- 23

Así mismo, debe traerse a colación lo establecido en el artículo 7 de la reglamentación: "*Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales. Las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos: a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente resolución; b) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión; c) Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda; d) Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión; e) Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP*".

En este caso, la designación solicitada por el inciso a) se cumple con el Contrato N° 16/2022; el reconocimiento de la prorroga solicitado por el inciso c) se cumple con el **Memo Infraestructura 580/2022** y el **Informe Técnico IT -ASU22 N° 61-23**, las notificaciones al Contratista requerida por el inciso d) se cumple con las **Notas NE ASU22 / 135/2023** y con su respectivo acuse de recibo y el Dictamen técnico y legal requerido por el inciso b) se cumpliría con el presente Dictamen.

Por último, el artículo 8 de la Resolución DNCP N° 1807/22 establece: "*Artículo 8°. Adenda contractual. Cuando la prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones del pliego correspondiente al procedimiento de contratación, la convocante deberá emitir una adenda contractual, conforme lo previsto en la reglamentación vigente*".

En este caso, el otorgamiento de la prórroga concedida no implica una modificación a las bases de la licitación, simplemente el desplazamiento del cómputo del plazo de ejecución luego de la verificación de situaciones no imputables al Contratista que impiden la ejecución contractual, por lo que no es necesaria la emisión de una Adenda al Contrato a los efectos de su difusión pertinente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como tampoco es necesaria la emisión de un acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, puesto que la reglamentación tampoco lo exige.

En tales condiciones, y al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa vigente, y de lo expuesto en el presente Dictamen, se procede a la comunicación a través del SICP de la prórroga del plazo de ejecución de las obras derivadas Contrato N° 16/2022, suscrito con la firma CONSORCIO ALTIUS con RUC N° 80126151-1, en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 ADAPTACION DE ILUMINACIONES PARA TRANSMISION DE TV EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022 - AD REFERENDUM" - ID 407.752.

Atentamente.

Abog. Jorge [illegible] Rocholl
DIRECTOR [illegible]
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
[illegible]